

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de Obligación de Suscribir Documentos de ADRIANA RINCÓN FONSECA contra MGJ INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S.- MGJ S.A.S., y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Radicado: 110013103 009 2023 00090 00.

Secuencia de Radicación 5902 6/03/2023 Hora: 12:33 p. m.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/03/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Aporte el documento que pretende hacer valer como título ejecutivo, con los requisitos de ley al efecto, y dada la naturaleza jurídica de la obligación que se pretende hacer cumplir por la vía ejecutiva, en que además conste la obligación clara expresa y exigible a favor de la demandante y en contra de las demandadas.

Segundo: Expóngase en forma completa, el requisito consagrado en el art 82 numerales 2 y 10 del CGP frente a las partes que integran la lid.

Tercero: Con forme a lo previsto en el art 434 del CGP apórtese la minuta de la escritura pública o el documento que debe ser suscrito por el ejecutado¹.

Cuarto: Apórtese el certificado de matrícula inmobiliaria del predio o predios que se pretender tradir, en que se acredite la propiedad en cabeza del ejecutado, con una expedición no superior a treinta (30) días a su aportación a la demanda.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

ecmo

¹ Artículo 434 inciso 1 del C.G.P.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac077c6985650d92a0b441818c8ad870b163e38e210378bd29279d3ef3294bd2**

Documento generado en 23/03/2023 07:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>